

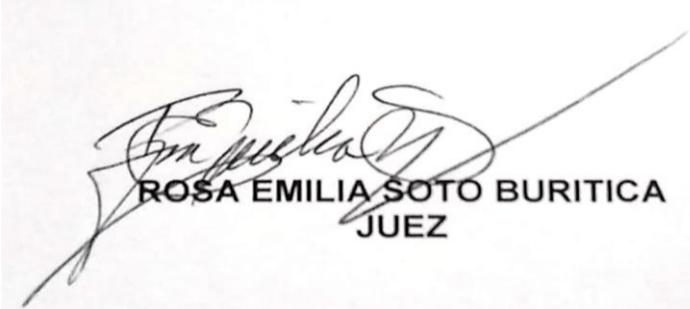
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diciembre primero de dos mil veintiuno

Radicado 2021-00606-00

Atendiendo lo pedido por el apoderado demandante y de conformidad con el artículo Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la demanda.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ